PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0008
EXPEDIENTE N° 2021-01681378-NEU-SAPPE#MED

NEUQUÉN, 20 ENE 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 2021-01681378-NEU-SAPPE#MED del registro de Gestión Documental Electrónica y N° 8120-005513/2021 del registro del Consejo Provincial de Educación; y la Resolución N° 1162/2021 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física solicita la contratación del servicio de transporte escolar para un aproximado de ciento veinte (120) estudiantes que concurren al Centro de Educación Física N° 13 de la localidad de Neuquén, en el marco del Programa de Verano 2022;

Que informa de la necesidad de contratar el mismo debido a que en la zona no hay servicio de transporte público y las familias no cuentan con vehículos propios;

Que, asimismo, indica que las actividades se desarrollarán los días lunes, miércoles y viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas;

Que se adjunta Solicitud de Provisión N° 1054 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, S.A.FI.PRO.;

Que se solicitó presupuesto a tres (3) firmas proveedoras del rubro, recibiendo dos (2) respuestas correspondientes a la firma Egys S.R.L., por la suma total de pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100 ($840.000,00) y de la firma Eloi S.R.L., Proveedor N° Q9162/101700, por la suma total de pesos seiscientos noventa y seis mil con 00/100 ($696.000,00), resultando esta última la de menor precio, y se adjunta la documentación correspondiente;

Que remitidas las actuaciones a la Dirección General de Administración y Presupuesto, informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto a insumir e incorpora la partida presupuestaria correspondiente;

Que se dio intervención a la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por Resolución N° 1162/2021, se aprobó el Programa Verano 2022, a desarrollarse en los Centros de Educación Física de la Provincia del Neuquén, durante los meses de enero y febrero de 2022;

Que la Ley Orgánica 2945 de Educación de la Provincia del Neuquén, establece que se debe garantizar la inclusión educativa, a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad; asegurar la gratuidad en las instituciones de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades e impulsar la educación física y las actividades deportivas y recreativas como aporte al desarrollo integral y a la salud;

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0008
EXPEDIENTE N° 2021-01681378-NEU-SAPPE#MED

Que, asimismo, dispone que el Sistema Educativo Provincial está constituido por todas las instituciones educativas, en todos sus niveles, modalidades y especialidades, por los docentes, funcionarios, autoridades del Consejo Provincial de Educación, estudiantes, auxiliares de servicio, personal administrativo y técnico, e integrado por los contenidos curriculares, transversales y obligatorios; así también, que las políticas públicas provinciales deben asegurar los medios necesarios para el cumplimiento de esta obligación, a través de alternativas institucionales y pedagógicas que se ajusten a los principios de equidad, igualdad y excelencia;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido en el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa y cuenta, asimismo, con una asignación legal de recursos otorgados por la Ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242 en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que refiera a la educación de conformidad con la Constitución y las leyes;

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 64° Inciso 2 Apartado "c" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, modificada por el Decreto N° 0799/2021;

Que tomó intervención la Coordinación Legal y Técnica, sin presentar observaciones jurídicas para la continuidad del trámite;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) AUTORIZAR y **APROBAR** la contratación directa, por aplicación del Artículo 64° Inciso 2 Apartado "c" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, de la firma Eloi S.R.L., Proveedor N° Q9162/101700, por la suma total de pesos seiscientos noventa y seis mil con 00/100 ($696.000,00), por el servicio de traslado de niños y niñas que participan del Plan de Verano 2022 en el Centro de Educación Física N° 13, cuyo detalle obra en Solicitud de Provisión N° 1054 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, S.A.FI.PRO.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0008
EXPEDIENTE N° 2021-01681378-NEU-SAPPE#MED

2°) IMPUTAR la suma total de pesos seiscientos noventa y seis mil con 00/100 ($696.000,00), con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General VIGENTE:

UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 044 – ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ESCUELAS PROVINCIALES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	5	0	0	1111	$696.000,00

3°) AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente y a la Dirección Provincial de Administración, a liquidar y pagar hasta el importe indicado en el artículo 1° de la presente norma.

4°) INDICAR que por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Dirección Provincial de Administración.

5°) REGISTRAR y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 4°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén